

RESOLUCION Nº 124/19
CRESPO (E.R.) 15 de Febrero de 2019

VISTO:

El Convenio Celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores ZAMPOLINI Fabricio y BULCHI Paula Georgina de Lourdes, y

CONSIDERANDO:

Que ZAMPOLINI Fabricio y BULCHI Paula Georgina de Lourdes, son adjudicatarios del lote social identificado como Manzana Nº 672, Parcela Nº 32, Registro Municipal Nº 15.504, con domicilio parcelario sobre calle Alfonsina Storni Nº 550.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL P R E S I D E N T E M U N I C I P A L

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores ZAMPOLINI Fabricio D.N.I. 34.678.017 y BULCHI Paula Georgina de Lourdes D.N.I. 33.030.405, por el cual se otorga un lote social identificado como Manzana Nº 672, Parcela Nº 32, Registro Municipal Nº 15.504, con domicilio parcelario sobre calle Alfonsina Storni Nº 550.

Art.2º.- Notifíquese con copia de la presente a los Sres. ZAMPOLINI Fabricio D.N.I. 34.678.017 y BULCHI Paula Georgina de Lourdes D.N.I. 33.030.405.

Art.3º.- Envíese copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Asesoría Legal, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente sea refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.